



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de febrero de 2017

Publicación: Marzo de 2017



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de febrero de 2017**

VISTO: El expediente N° 152209/17 presentado por la Sra. Vilma Analía Diaz, Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte de Termas de Río Hondo de la Provincia de Santiago del Estero, mediante la que solicita autorización para, llevar a cabo una acción promocional en la vía pública; y

CONSIDERANDO: Que la actividad consiste en la instalación de un gacebo informativo de Termas de Río Hondo a vecinos y turistas que nos visitan.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR con carácter precario, al Municipio de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, a realizar una acción promocional, consistente en la instalación de un gacebo informativo desde el día 04 al 09 de febrero de 2017, en un sector de espacio público entre la Secretaria de Turismo, las calles Maipú y San Martín, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al Municipio de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc. g de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 3°.- La Secretaria de Turismo y Deporte, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento del presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 082/DE/2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de febrero de 2017**

VISTO: El Decreto N° 227/F/2016, mediante el cual se aprueba el Concurso Privado de Precios N° 13/2016 para la Locación de un Inmueble para el funcionamiento de distintas áreas municipales"; adjudicándose el* mismo a la Sra. Stella Maris BALDO; y

CONSIDERANDO: Que se ha producido cambios respecto a las áreas municipales que ocupan el inmueble ubicado en calle Liniers N° 81 de nuestra ciudad, objeto del Concurso de referencia.-

Que por tal motivo se deberán modificar las Partidas Presupuestarias indicadas en el artículo 3° del mencionado Decreto.-

Que el gasto correspondiente para el año 2017 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho (\$194.238.-) y será atendido con los fondos de las Partidas 38.01.802.1.13.312 y 38.84.100.1.13.312 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º del Decreto N° 227/F/2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente será atendido con fondos de los Programas 38.01.802.1.13.312 (\$104.238.-) y 38.84.100.1.13.312 (\$90.000) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-”.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 084 / DE / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de febrero de 2017**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6195, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestadas de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.-*

Que asimismo, el Art. 11º de dicha

Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. - SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
33.31.313.1.12.211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 0,00
33.31.313.1.12.220	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	\$ 0,00
33.31.313.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 0,00
33.31.100.1.13.217	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	\$ 0,00
33.30.301.1.13.589	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEVENTE	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	INCREMENTA	DISMINUIE
33.31.313.1.12.211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 17.000	
33.31.313.1.12.220	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	\$ 58.500	
33.31.313.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 5.000	
33.31.313.1.13.315	ALQUILERES VARIOS	\$ 20.500	
33.31.313.1.12.269	OTROS B. DE CURS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEVENTE		\$ 75.000
33.31.100.1.13.229	CONVENIOS ORG. PROVINCIALES, NACIONALES E INTERNI		\$ 22.000
33.83.801.1.13.533	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$ 16.000	
33.83.801.1.13.536	CONVENIOS CONG. PROVINCIALES, NACIONALES E INTERNI		\$ 30.000
33.83.801.2.34.817	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		\$ 18.000
37.01.100.1.13.344	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 220.000	
37.01.100.2.34.413	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 280.000
33.31.100.1.13.317	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	\$ 10.000	
33.01.100.1.13.317	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION		\$ 10.000
33.01.802.1.13.312	ALQUILERES Y DERECHOS DE BIENES INMUEBLES	\$ 4.300	
33.01.802.1.13.313	ALQUILERES VARIOS		\$ 4.300
33.30.301.1.13.589	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEVENTE	\$ 25.000	
33.30.301.1.13.334	PASAJES Y VIATICOS		\$ 10.000
33.30.301.1.13.335	MUESTROS, DERECHOS, TASAS, MULTAS Y RECARGOS		\$ 10.000
	TOTAL	\$ 372.300	\$ 372.300

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 6195, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 083 / C / 2017.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de febrero de 2017**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos,

esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 085 / B / 2017.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-222/C/17	63564	COSTAMAGNA, Lisandro Andrés	40-03-024-009
2-025/D/17	63976	DOMBELLA, Vicente A.- SILVA, Dulio A.- BOCCO, Raúl B.- CASANO, Pedro S.	38-03-091-013
2-003/F/17	63981	PERNANDEZ, Carlos A.	39-02-032-007
2-028/R/17	63979	RESIO, Antonio	37-03-068-030
2-199/G/17	63567	GALARZA, Natalia Lilian	38-03-031-001

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de febrero de 2017**

VISTO: El Decreto N° 062/DE/2017; y

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 2° del mencionado Decreto se incurrió en un error de tipeo en el día de la apertura de propuestas del llamado a licitación.-

Que a los efectos de subsanar esta situación, se emite la norma que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 2° del



Decreto N° 062/DE/2017, por el siguiente:

“Artículo 2°.- Fijar el día viernes 10 de febrero de 2017 a las 12.00 hs., en la Salón Auditorium del Palacio Municipal “16 de Julio”, sito en calle Liniers 50 de esta ciudad, como fecha, hora y lugar para el acto de apertura de propuestas del llamado a licitación, dispuesto en el artículo anterior. El Pliego podrá ser adquirido por los interesados en la subdirección de Compras y Patrimonio de esta Municipalidad en días hábiles y horarios de 8.00 a 13.30hs.-“

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 086 / DE / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de febrero de 2017**

VISTO: el Expediente N° 151067/2016 mediante el cual los vecinos de la calle Guatambú elevan documentación a fin de iniciar las obras de pavimento intertravado de calle Guatambú en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299;y

CONSIDERANDO: Que se realizaron las publicaciones convocando a las empresas interesadas en la realización de la misma a presentar ofertas.-

Que el valor del metro cuadrado de pavimento intertravado a asumir por cada vecino es de Pesos: Quinientos cincuenta (\$ 550), con un incremento de 2% mensual desde la fecha de presupuesto.-

Que los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares, informándoles el precio y esquema de financiación propuesto por la firma Orbis Construcciones S.R.L.-

Que en los mencionado Expedientes de fs.

14 a 44, obran las firmas de los vecinos frentistas.-

Que la Dirección de Obras Públicas informó que la adhesión a la obra es del 70.45%.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las obras y el cobro a los frentistas de pavimento intertravado de calle Guatambú , en un todo de acuerdo a los Artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 4299 y a la Propuesta de la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar las obras mencionadas en el Artículo 1° de interés público y' pago obligatorio.-

ARTÍCULO 3°.- El régimen de pago por parte de los frentistas será, según propuesta de la firma ejecutante, de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado con un descuento del 8%, 2) 50% de Contado y saldo en 3 cuotas iguales sin interés, 3) 50% de Contado y saldo en seis (6) cuotas con un recargo del 5% sobre el total, 4) 40% de Contado y saldo en doce (12) cuotas con un recargo del 3% mensual, haciéndose efectivo ante la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales, tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 087 / B / 2017.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de febrero de 2017**

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 5557; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible contar con una reglamentación de la citada norma que establezca una los mecanismos adecuados para su implementación.-

Que entre otros aspectos, algunos requisitos previos a exigir a los establecimientos abarcados por la norma, permitirán avanzar en una mejor forma de elaborar ALIMENTOS SEGUROS para la población.-

Que resulta necesario también regular respecto de la frecuencia de visitas a los establecimientos, lo que brindará más garantías en el cuanto al seguimiento de las operaciones que se realizan en las salas de elaboración.-

Que también es conveniente establecer una comunicación instantánea, permanente y simultánea entre los Directores Técnicos de los establecimientos, con los Organismos de Control municipales, aprovechando en caso de ser posible las nuevas tecnologías.-

Que en consecuencia corresponde emitir el administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reglamentar la Ordenanza Municipal N° 5557, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de la siguiente manera:

Artículo I°.- En oportunidad de designar al profesional como Director Técnico de un

establecimiento que elabore alimentos, éste deberá presentar en el Área de Seguridad Alimentaria los siguientes documentos y registros:

- Sistema de autoprotección, que deberá ser presentado hasta 5 días hábiles después de presentarse el Libro de Actas (Art. 5° Ord. 5557) en la oficina de Seguridad Alimentaria.

- Memoria descriptiva edilicia y operativa del local elaborador de alimentos. Esto permitirá comprobar si se mantienen las condiciones en las que fue habilitado, y en caso de cambios deberán ser actualizadas. La entrega del Libro de Actas rubricado al Director Técnico sólo se realizará con la presentación previa de estos requisitos. Tanto el sistema de autoprotección como las memorias descriptivas, serán exclusivos y representativo de cada local.

Asimismo, el Director Técnico deberá mantener actualizado en el local elaboradores de alimentos la siguiente documentación:

- Planilla de recepción de Materias Primas, consignando: proveedores, temperaturas de recepción, fechas de recepción, fechas de vencimiento y firma del responsable.

- Planilla de limpieza de tanques de agua.

- Planilla de control de temperaturas de todos los equipos de frío del local. Designar en cada caso un responsable o grupo de responsables del personal a cargo de dicha tarea.

- Manuales de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento



(POES) a la vista.

- Planilla de asistencia a capacitación periódica realizada por el Director Técnico para los empleados, con firma de los asistentes.
- En todas las piletas de lavado deberá haber a la vista un instructivo de lavado de manos.

Artículo 2º.- La falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del Director Técnico podrá dar motivo a su suspensión y eventual baja en los registros municipales.

El Director Técnico que no abone la tasa anual hasta mayo del correspondiente año en curso, será suspendido del Registro de Direcciones Técnicas hasta el próximo año en el que tendrá hasta el mes de mayo para regularizar su situación, abonando junto con la tasa actual, todos los períodos adeudados, si correspondieren.-

El formulario de Solicitud de Inscripción deberá contener espacio para consignar dirección de email del Director Técnico, siendo dicho requisito indispensable, por cuanto toda comunicación se instrumentará por dicha vía.

Las gestiones administrativas y tareas que deba llevar a cabo el Director Técnico serán de carácter exclusivamente personal, no pudiendo en ningún caso delegar sus funciones.

Las capacitaciones realizadas por el área de Seguridad Alimentaria dirigidas a propietarios de locales elaboradores de alimentos y/o sus encargados o gerentes, y sus Directores Técnicos, serán de carácter obligatorio. La inasistencia en más del veinte por ciento (20%) de las convocatorias realizadas anualmente, dará motivo a las sanciones previstas en el Código de Faltas municipal.-

Artículo 3º.- Cuando en el local elaborador de alimentos se requieran cambios o mejoras edilicias, el Director Técnico será el encargado de realizar un Cronograma de Mejoras. Dicho Cronograma deberá ser presentado en el Área de Seguridad Alimentaria para su aprobación.-

Artículo 4º.- El Área de Seguridad Alimentaria verificará el cumplimiento de la Ordenanza N° 5557, exigiendo al Director Técnico:

- Efectuar una visita semanal en los locales elaboradores de alimentos, cuya duración no deberá ser inferior a una hora y media, debiendo dejarse constancia de ello en el Libro de Actas.
- Realizar capacitación al personal de cada establecimiento elaborador de alimentos, en forma permanente y periódica, con el objeto de transmitir conocimientos en materia de inocuidad alimentaria, debiendo llevar un registro, como constancia de su realización.-
- Consignar en el Libro de Actas fecha, hora, firma y sello todas las visitas e informes que realice al establecimiento elaborador de alimentos.
- Que sus tareas no excedan una carga horaria semanal superior a cuarenta y ocho horas (48 hs).
- Deberán comunicar al Área de Seguridad Alimentaria cualquier modificación que se produzca en los establecimientos elaboradores de alimentos, tales como la interrupción o cese de sus actividades.-
- Informarán en caso de ausencia temporaria el profesional que actuará en su reemplazo.-
- Comunicar su baja como Director Técnico.



Artículo 6°: Los comercios habilitados y Directores Técnicos, deberán adecuarse al presente Decreto, en un plazo máximo de noventa días, contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 088 / E / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de febrero de 2017**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Economía y Finanzas, desde el día 08 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho al Señor Secretario de Salud Pública, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría Economía y Finanzas**, al señor **Secretario de Salud Pública Dr. Rubén López**, a partir del día 08 de febrero de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 094 / DE / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de febrero de 2017**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por



limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 095 / B / 2017.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-179/M/17	63980	MICONE, Rosa María	41-00-005-016
2-180/M/17	63981	MICONE, Rosa María	41-00-005-017

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de febrero de 2017**

VISTO: El expediente N° 151953/17, presentado por el Sr. Felipe Di Cario, en su carácter de Presidente de la Sub Comisión del Club Deportivo Central Córdoba, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público durante el día 12 de febrero próximo; y

CONSIDERANDO: Que en la fecha solicitada se desarrollará un evento, denominado "Concurso extraordinario de pesca a la pieza mayor" en la Costanera del Lago San Roque.-

Que la Secretaria de Turismo y Deporte solicita se autorice lo solicitado, debido a que

se concentrará a través de dicha actividad a vecinos y turistas que nos visitan.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Club Deportivo Central Córdoba, a la ocupación de la Costanera Peatonal, entre las calles Esparta e Independencia, para la realización de un evento de pesca, el día 12 de febrero de 2017 de 08:00 hs a 14:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 12 de febrero de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- El Club Deportivo Central Córdoba deberá cumplimentar, antes de la realización del evento, con el pago de seguro de responsabilidad civil y servicio de emergencia con ambulancia afectado en la zona donde se desarrolle la actividad.-

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Turismo y Deporte, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios/Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 096 / DE / 2017.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de febrero de 2017**

VISTO: El expediente N° 150231/16 presentado por el Sr. Marcelo Pullarello, DNI N° 23.825.999, en su carácter de Director General de Misión DxT, mediante el cual solicita la autorización para el uso de espacio público durante el evento denominado “**Medio Maratón Ciudad de Carlos Paz**” a realizarse el día 05 de marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento, consiste en una maratón que se organiza nuevamente en nuestra ciudad.-

Que se realizará la largada y llegada desde la Plaza del Club Argentino de Servicios, con un circuito de 09 y 21 km a través de la Av. Illia.-

Que la Secretaria de Turismo y Deporte acuerda con dicho evento, considerando fundamental colaborar con los eventos de naturaleza participativa y social que incluye corredores de todo el país y países vecinos.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, dándoles la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal al evento denominado “**Media Maratón Ciudad de Carlos Paz**”, que se llevará a cabo el día 05 de marzo de 2017 en

nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Marcelo Pullarello, DNI N° 23.825.999, a la ocupación de la costanera entre la Plaza del Club Argentino de Servicios y la calle Nahuel Huapi durante el día 05 de marzo de 08:00 a 13:00 hs y el Salón Auditorium durante los días 04 y 05 de marzo del corriente año, para la realización del evento denominado “**Media Maratón Ciudad de Carlos Paz**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 05 de marzo de 2017, con motivo del desarrollo de la competencia.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad a) artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 5º.- La Secretaria de Turismo y Deporte, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 097 / DE / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de febrero de 2017**



VISTO: La nota presentada por el Director de Promoción de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Sr. Marcelo Oliva, mediante la cual solicita la autorización para el uso del espacio público, desde el día 09 al 12 de febrero próximo, para una acción de promoción turística; y

CONSIDERANDO: Que dicha actividad se desarrollará en un tráiler denominado MOVIL RECREATIVO con Acciones Promocionales para niños y adultos totalmente gratuitos.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la ocupación y uso del espacio público para la realización de una acción promocional turística con un tráiler, a llevarse a cabo en un sector del Playón Municipal, desde el día 09 al 12 de febrero de 2017, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad, la dirección de Servicios Públicos y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 098 / G / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de febrero de 2017**

VISTO: el Expediente N° 151063/2016 mediante el cual los vecinos de la calle* Alfonsina Storni elevan documentación a fin de iniciar las obras de pavimento intertravado de calle Alfonsina Storni en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299; y

CONSIDERANDO: Que se realizaron las publicaciones convocando a las empresas interesadas en la realización de la misma a presentar ofertas.-

Que el valor del metro cuadrado de pavimento intertravado a asumir por cada vecino es de Pesos: Quinientos cuarenta (\$ 540), con un incremento de 2% mensual desde la fecha de presupuesto.-

Que los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares, informándoles el precio y esquema de financiación propuesto por la firma Orbis Construcciones S.R.L.-

Que en los mencionados Expedientes de fs. 23 a 31, obran las firmas de los vecinos frentistas.-

Que la Dirección de Obras Públicas informó que la adhesión a la obra es del 75%.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar las obras y el cobro a los frentistas de pavimento intertravado de calle Alfonsina Storni, en un todo de acuerdo a los Artículo 4° y 12° de la Ordenanza N°



4299 y a la Propuesta de la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar las obras mencionadas en el Artículo 1º de interés público y' pago obligatorio.-

ARTÍCULO 3º.- El régimen de pago por parte de los frentistas será, según propuesta de la firma ejecutante, de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado con un descuento del 8%, 2) 50% de Contado y saldo en 3 cuotas iguales sin interés, 3) 50% de Contado y saldo en seis (6) cuotas con un recargo del 5% sobre el total, 4) 40% de Contado y saldo en doce (12) cuotas con un recargo del 3% mensual, haciéndose efectivo ante la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales, tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 099 / B / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de febrero de 2017**

VISTO: La nota presentada por la Sra. Sandra Vilches, DN1: 22.033.243, en su carácter de Coordinadora de la acción de la Fundación Lupus Córdoba, personería jurídica 298/A16, solicita autorización para el uso de espacio público para "Asesoramiento sobre la Enfermedad Lupus", el día 11 de febrero próximo; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado evento consiste en informar sobre la Enfermedad Lupus.-

Que en consecuencia, corresponde autorizar a los responsables solicitantes, con los límites y alcances expresados en su nota de petición, en relación al uso del espacio público, en los términos de la Ordenanza 5753.-

Que corresponde emitir en consecuencia norma, que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sandra Vilches, DNI: 22.033.243, en su carácter de Coordinadora de la acción de la Fundación Lupus Córdoba, a la ocupación y uso del espacio público de la vereda de la Av. Oral. Paz esquina Caseros para la realización de una actividad denominada "**Necesitamos muchas manos amigas para concientizar sobre el Lupus**", a llevarse a cabo entre las 18:00 y las 20:00 hs del día 11 de febrero de 2017, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, la Dirección de Seguridad y la Organizadora tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 100 / G / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de febrero de 2017**

VISTO: El artículo 2º del Decreto N° 144/04 que determina el monto de los vales de combustible para los vehículos municipales; y



CONSIDERANDO: Que debido al incremento del costo del combustible, resultaría necesario adicionar vales, uno por el monto de Pesos Doscientos (\$ 200) y otro por el monto de Pesos Quinientos (\$ 500), lo cual permitiría dar mayor eficiencia al sistema y adecuarlo a los requerimientos actuales.-

Que acordando con ello corresponde modificar el artículo 2° de la citada norma y adicionar a dicho artículo vales de combustible por el monto de Pesos Doscientos (\$ 200) y Pesos Quinientos (\$ 500).-

Que en consecuencia se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° del Decreto N° 144/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Los vales serán equivalentes a un monto de: Pesos diez (\$10), Pesos Treinta (\$30), Pesos Cincuenta (\$50), Pesos Cien (\$100), Pesos Doscientos (\$ 200) y Pesos Quinientos (\$ 500)."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 101 / C / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de febrero de 2017**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6195, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
38.83.431.1.13.355	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$ 50.000	
38.83.100.1.13.365	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		\$ 40.000
31.12.100.1.13.311	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 10.000	
31.12.100.1.12.250	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES		\$ 10.000
38.01.100.2.24.420	EQUIPOS VARIOS	\$ 2.500	
38.01.100.1.12.215	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN IMPRESOS		\$ 2.500
38.84.100.2.24.420	EQUIPOS VARIOS	\$ 2.600	
38.84.100.1.12.215	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 2.500
	TOTAL	\$ 65.000	\$ 65.000

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 102 / C / 2017.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de febrero de 2017**

VISTO: El expediente N° 152454/17 mediante el cual el Sr. Alejandro Gabriel Chazarreta, DNI: 30.208.346, en representación de la Iglesia Misión Cristiana Vida Nueva de Villa Carlos Paz, solicita uso de espacio público para una Jomada de recreación, a realizarse el día 18 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza contando con la participación de los jóvenes de la iglesia y de la Comunidad en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Alejandro Gabriel Chazarreta, DNI: 30.208.346 en representación de la Iglesia Misión Cristiana Vida Nueva de Villa Carlos Paz, a la ocupación de uso del espacio público en la Av. Illia, entre las calles Esparta y Gutemberg, para la realización de una Jomada de recreación, a llevarse a cabo entre las 18:00 y las 23:00 hs del día 18 de febrero de 2017, en un Lodo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 18 de febrero de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- La Secretaria de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 103 / DE / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de febrero de 2017**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6195, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *"El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-*

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	ALIMENTA	DISMINUYE
33.30.100.1.13.329	OTROS SERVICIOS ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 200.000	
33.30.100.1.13.326	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 20.000
33.30.301.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 200.000	
33.30.301.1.13.322	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 200.000
TOTAL		\$ 220.000	\$ 220.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 104 / C / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de febrero de 2017**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante

Decreto Numero **138/DE/2004** y Ordenanza Numero **5591** y Numero **5788.-**

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad” a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Complementaria Enero de 2017.-**

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 31.01.100.1.13.341, 31.01.100.1.60.611 y 37.01.100.1.13.341.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 105 / DE / 2017.

Periodo:	ENERO 2017
Selección:	COMPLEMENTARIA DE BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	4280	CABRERA, LUIS DANIEL	2025610011-7	2.190,00
2	4179	CAPDEVILA, CARLOS GUSTAVO	2021890820-9	3926,66
3	4284	CASINI, CLAUDIO LUIS	2033984258-4	1640,77
4	4279	CEBALLOS, ISAIAS DANIEL	2039365635-3	824,05
5	4281	LUDUENA, FRANCO DANIEL	2037635931-0	2747,85
6	4282	MONTEVERDI, DANIEL FRANCISCO	2337635640-9	2747,85
7	3146	PONCE, ROSANA GABRIELA	2725894519-6	3078,68
8	4283	VILLALOBOS, NESTOR LEONARDO	2039423289-1	2747,95
Total: 8				27339,08

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de febrero de 2017**

VISTO: La nota presentada por el Centro



Vecinal Villa del Río, mediante la cual su presidente Marcelo Iriarte solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado "Fiestas Patronales de Villa del Río" los días 18 y 19 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en actividades artísticas, y musicales que promueven la participación y la integración de los vecinos del barrio y la comunidad en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal Villa del Río a la utilización de las calles Ayacucho entre Bulgaria y Polonia e India entre Puerto Argentino y Ayacucho para la realización del evento denominado "**Fiestas Patronales de Villa del Río**", los días 18 y 19 de febrero de 2017 desde las 18:00 hs a las 24:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 18 y 19 de febrero de 2017.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Coordinación de Políticas Vecinales y el Peticionante tomarán conocimiento de lo

dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 107 / DE / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de febrero de 2017**

VISTO: El expediente N° 152400/16 presentado por el Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N°: 12.614.335 en representación de M.E.D.E.A., solicita autorización para el uso del espacio público para la realización de una actividad cultural el 04 de marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que se realizará un evento cultural a través de la danza, la música, representación teatral, etc., en la Plaza Belgrano de nuestra Ciudad.-

Que este Departamento Ejecutivo, considera que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N°: 12.614.335 en representación del Ministerio Evangelístico Dios es Amor (MEDEA) anexo Villa Carlos Paz, a la ocupación de uso del espacio público de la Plaza Manuel Belgrano el día 04 de marzo de 2017, para realizar una actividad cultural, a llevarse a cabo entre las 17:00 y las 23:00 hs, en un todo de acuerdo a los



considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar cambios en el sentido de circulación; así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas adyacentes al evento y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 04 de marzo de 2017, según el evento mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaria de Calidad institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El organizador se, obliga a restituir el espacio público prestado en las mismas condiciones de higiene en que fue entregado.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 108 / DE / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de febrero de 2017**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes

integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero **138/DE/2004** y Ordenanza Numero **5591** y Numero **5788** -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de la Beca de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” al Beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Febrero de 2017.-**

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
4176	GIORDANO, MATIAS DANIEL	23-29217952-9	8243.85
4278	ZAPATA, ALFREDO FERNANDO	20-31450017-3	8243.85

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.341 del presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 109 / DE / 2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de febrero de 2017**

VISTO: El Expediente N° 151888/2017, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 02/2017**



para **“Tipeado, diagramación, compaginación, transformación en formato en PDF, impresión, abrochado y distribución de Boletín Oficial, Boletines Especiales, Tarifaria y Presupuesto; y**

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: el **Sr. Adolfo SOMOZA**, todo ello obrante en Acta N° 007/2017 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 25 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 25/2017 de fs. 27, manifiesta que: ... *“En conclusión, esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones”*.-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 28, sugiere adjudicar el presente concurso al **Sr. Adolfo Edgar SOMOZA**, por la suma de **Pesos Once con noventa y seis centavos (\$ 11.96.-) IVA INCLUIDO por pliego según renglón uno (1) y Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) IVA INCLUIDO por distribución por tirada**, conforme Planilla Anexo I del Pliego de Condiciones General, por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 24.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **30.04.341.1.13.326** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado

en el Expediente N° 151888/2017, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 02/2017** para la para **“Tipeado, diagramación, compaginación, transformación en formato en PDF, impresión, abrochado y distribución de Boletín Oficial, Boletines Especiales, Tarifaria y Presupuesto**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al **Sr. Adolfo Edgar SOMOZA CUIT.N° 20-17372678-4**, por la suma **Pesos Once con noventa y seis centavos (\$ 11.96.-) IVA INCLUIDO por pliego según renglón uno (1) y Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) IVA INCLUIDO por distribución por tirada**, conforme Planilla Anexo I del Pliego de Condiciones General y en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 24 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido, con los fondos del Programa **30.04.341.1.13.326** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 110/DE/2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de febrero de 2017**

VISTO: El expediente N° 152705/17 presentado por el Sr. Marcelo Schaer, en su carácter de Jefe de Publicidad de la revista “Gente” (Editorial Atlántida S.A.), mediante la cual solicita autorización para el uso de espacio público para llevar a cabo la “Fiesta de revista Gente”, el día 16 de febrero próximo; y



CONSIDERANDO: Que el mencionado evento consiste en agasajo a los artistas que hacen temporada en la Ciudad de Villa Carlos Paz.-

Que en consecuencia, corresponde autorizar al responsable solicitante, con los límites y alcances expresados en su nota de petición, en relación al uso del espacio público, en los términos de la Ordenanza 5753.-

Que corresponde emitir la norma, que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Marcelo Schaer, en su carácter de Jefe de Publicidad de la revista "Gente" (Editorial Atlántida S.A.), a la ocupación y uso del espacio público de la calle Jerónimo L. de Cabrera, entre Gob. Álvarez y Gob. Ortiz y Herrera, para la realización de una actividad denominada "**Fiesta de revista Gente**", a llevarse a cabo entre las 20:00hs del día 16 de febrero y las 06:00 hs del 17 de febrero de 2017, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo, la Dirección de Seguridad y la Organizadora tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 111/G/2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de febrero de 2017**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero **138/DE/2004** y Ordenanza Numero **5591** y Numero **5788**.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "**Corazón de mi Ciudad**" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Febrero de 2017**.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa, 31.01.100.1.13.341, 31.01.100.1.60.611, 32.01.100.1.13.341, 33.01.100.1.13.341, 35.01.100.1.13.341, 36.01.100.1.13.341, 37.01.100.1.13.341 y 38.01.100.1.13.341.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de



Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 112/DE/2017.

Table with 2 columns: Periodo (FEBRERO 2017) and Selección (BECAS)

Main table of beneficiaries for the first list, columns: ORDEN, NUMERO, BENEFICIARIO, CUIL, IMPORTE

Main table of beneficiaries for the second list, columns: ORDEN, NUMERO, BENEFICIARIO, CUIL, IMPORTE

Main table of beneficiaries for the third list, columns: ORDEN, NUMERO, BENEFICIARIO, CUIL, IMPORTE

Main table of beneficiaries for the fourth list, columns: ORDEN, NUMERO, BENEFICIARIO, CUIL, IMPORTE



ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
181	4209	VALQUINTA, LUIS GONZALO	2028854022-5	8243,85
182	4264	VALLARI MARTIN, MARIA FLORENCIA	2339967958-4	8243,85
183	4245	VEGA, FLORENCIA ANABEL	274100124-9	8243,85
184	4258	VERA ROMERO, CARLOS ALEJANDRO JESUS	2038107123-8	9068,23
185	3684	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	10115,19
186	4122	VIDELA, ARIEL IGNACIO	2040573998-9	8243,85
187	4283	VILLALOBOS, NESTOR LEONARDO	2039423289-1	8243,85
188	4208	VILLARREAL, RITA ROMINA	27295681746-7	8243,85
189	7525	VILLARREAL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	8243,85
190	3931	VIOLA DORSCH, ALEJANDRO NICOLAS	2037223472-3	8243,85
191	3803	ZABALA, CECILIA TATI	2729062722-5	7969,56
192	4276	ZAPPIA, FRANCO EZEQUIEL	2040573960-8	8243,85
Total: 182				1563385,15

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de febrero de 2017**

VISTO: El expediente N° 152429/17 presentado por el prof. Sebastian Murgia, DNI N°: 24.929.271, mediante el cual solicita la autorización para el uso del espacio público para playa de estacionamiento para el evento denominado "Seven Femenino 2017", a realizarse los días 18 y 19 de febrero próximo;y

CONSIDERANDO:Que dicho evento será sede en las instalaciones del Carlos Paz Rugby Club, organizado por Sudamérica Rugby, del cual participarán los equipos nacionales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.-

Que la Secretaría de Turismo y Deporte acuerda con dicho evento, dándole la bienvenida a los participantes.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Carlos Paz Rugby Club, a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Parque Asistencia durante los días 18 y 19 de febrero, para estacionamiento por el evento denominado "Seven Femenino 2017", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 18 y 19 de febrero de 2017, en la zona a realizar el evento.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 4º.- La Secretaria de Turismo y Deporte, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 113/DE/2017.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de febrero de 2017**

VISTO: El expediente N° 152487/17 presentado por la Sra. Gisela Mariana Chiarotto, DNI: 31.450.257, en su carácter de responsable de la empresa "Comunicación BTL", mediante la cual solicita la autorización para el uso del espacio público para acciones promocionales a



realizarse durante los días 22, 23, 24 y 25 de febrero próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicha actividad consiste en acciones promocionales de la empresa "Comunicación BTL", a través de la instalación de un tráiler en el Playón municipal, para exhibir aparatos tecnológicos de la marca SAMSUNG y exhibición de muestras de realidad virtual, cuyas dimensiones aproximadas son de seis metros (6 mts) de largo por dos metros (2 mts) de ancho. Autoriza asimismo en su presentación, al Sr. Marcelo E. Ledesma, CUIT: 20-22423158-0, como encargado de llevar a cabo las acciones promocionales.-

Que el solicitante deberá cumplir una serie de pautas establecidas por la legislación vigente, como también lo relacionado al pago de impuestos y contribuciones relativas a dicha actividad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la firma empresa "Comunicación BTL", representada por el Sr. Marcelo Esteban Ledesma, CUIT: 20- 22423158-0, la ocupación de parte del Playón Municipal para la realización de acciones promocionales de la firma, a llevarse a cabo entre los días 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2017, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La firma deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización de la acción, si correspondiere:

a) Seguro de responsabilidad civil.-

b) La instalación, mantenimiento y seguridad del tráiler estará a cargo de la firma, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-

c) La firma se hará cargo para sí y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3º.- La firma "Comunicación BTL" en contraprestación entregará al Municipio pesos veintiún mil seiscientos sesenta y ocho (\$ 21.668,00). El pago del canon deberá hacerse efectivo en el Municipio el día 23 de febrero de 2017.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública y la instalación de exhibidores u otro elemento de similar especie.-

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 114/DE/2017.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 025 / 2017

VISTO: La Ordenanza N° 6.069, mediante la cual se establece el monto del subsidio a otorgar de forma mensual y con carácter permanente a la **Biblioteca Popular José H. Porto** en pesos ocho mil quinientos sesenta y ocho c/33 ctvos. (\$ 8.568,33), y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 076/DE/2016 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2016.-

Que los titulares y/o autoridades de las instituciones receptoras de los fondos otorgados en carácter de subsidios por esta Municipalidad deben presentar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados con los importes percibidos.-

Que en virtud de lo citado precedentemente este Tribunal procedió a la revisión y control de la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio otorgado para el mes de **JULIO 2016 por un total de \$ 8.978,86** determinando que la misma cumple con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto**

correspondiente al subsidio del mes de **JULIO 2016**, cancelando en forma parcial la orden anticipada 80/2016, en un todo de acuerdo a considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 026 / 2017

VISTO: El Contrato protocolizado con el N° 255/2017, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica a la firma ELECTRICIDAD CENTRO S.C. la obra de "**CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARTICULARES, VEREDA, SENDAS PEATONALES, ILUMINACION, SANITARIOS Y EQUIPAMIENTO DEL INGRESO NORTE PARQUE ESTANCIA LA QUINTA**".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado en Visto la empresa, a nombre conjunto con el Municipio, deberá **contratar las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al contratar la Empresa las pólizas de seguro requeridas, el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a remitirlas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato protocolizado con N° 255/2017, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 027 / 2017

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago

detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
281/16 (Cancel)	142206	GOMEZ AMALIA	ADIC. POLICIALES (1º Rend. en Resol. 206/2016)	SALDO 4.722	852
1187/16	149726	GILLI HECTOR	GTOS. PLANOS/MENSURA	30.000	-----
1290/16	150561	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. MONTEVIDEO	25.000	20.487,87

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

04/17	142206	281/16	GOMEZ AMALIA	3.870 -
02/17	149726	1187/16	GILLI HECTOR	30.000 -
T000598130	150561	1290/16	BOLDRINI SEBASTIAN	4.512,13 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 028 / 2017

VISTO: La Resolución 213/2016 emitida por este tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visó provisionalmente el Contrato de obra protocolizado con el Nro. 1302/2016 de adjudicación de la obra de "**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA CIERRE DE PLAYON POLIDEPORTIVO, INGRESO LATERAL, BATERIA DE BAÑOS E INGRESO Bº COLINAS**".-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución citada en Visto, verificándose que **la vigencia de la póliza de seguro presentada es hasta el 12/04/2017**, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo hasta la fecha fijada en la misma.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato protocolizado con N° 1302/2016, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 029 / 2017

VISTO: El Contrato N° 252/2017, y la Resolución N° 024/2017;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, y en virtud de la Ordenanza N° 6.215, se contrata a la COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JULIO LTDA. para realizar los trabajos de **“MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD”**.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7º y 8º del Contrato citado en Visto la Cooperativa debe **acreditar ante la Municipalidad la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil para contra terceros detalladas en el mismo, contra accidentes personales y automotores**, durante el período de ejecución de los trabajos.-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución

citada en Visto; verificándose la vigencia de la póliza de seguro y contra accidentes personales hasta el 30/08/2017, hasta el 11/01/2018 y hasta el 31/12/2017 respectivamente, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato protocolizado con N° 252/2017, atento al envío para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 030 / 2017

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 6072 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 3.380.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la



totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" **correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Setiembre 2016** la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" **por un monto de \$ 3.380** correspondiente al mes de Setiembre de 2016, complimentando la obligación de rendición de cuentas por el total percibido para dicho mes a través de la Orden de Pago anticipada 027/2016.-

ARTÍCULO 2º.- , publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 031 / 2017

VISTO: La Resolución 004/C/2017 emitida por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza, para la prosecución del trámite

detallado en la Orden de Compra Nro. 50 emitida por la Lotería de Córdoba, al Departamento de Tesorería municipal la emisión del ticket acreditando el ingreso del monto establecido en la misma, el cual será remitido a dicho Organismo provincial para de ese modo se efectúe la transferencia de los fondos acordados.-

Que no obstante haber visado este Tribunal favorablemente la Resolución citada en Visto requerimos al Departamento Ejecutivo se nos informe inmediatamente de producido el ingreso del total de los fondos aportados por la Institución provincial antes mencionada.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo, en virtud de la visación por parte de este Tribunal de la Resolución 004/C/2017, que informe a este Tribunal del correspondiente ingreso de los fondos determinados en la orden de compra Nro. 50 emitida por la Lotería de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 032 / 2017

VISTO: La Resolución 005/C/2017 emitida por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza, para la prosecución del trámite detallado en la Orden de Compra Nro.



7800022495 emitida por el Banco de la Provincia de Córdoba, al Departamento de Tesorería municipal la emisión del ticket acreditando el ingreso del monto establecido en la misma, el cual será remitido a dicho Organismo provincial para de ese modo se efectúe la transferencia de los fondos acordados.-

Que no obstante haber visado este Tribunal favorablemente la Resolución citada en Visto requerimos al Departamento Ejecutivo se nos informe inmediatamente de producido el ingreso del total de los fondos aportados por la Institución provincial antes mencionada.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo, en virtud de la visación por parte de este Tribunal de la Resolución 005/C/2017, que informe a este Tribunal del correspondiente ingreso de los fondos determinados en la orden de compra Nro. 7800022495 emitida por el Banco de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 033 / 2017

VISTO: La Resolución 203/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visó provisionalmente el Contrato protocolizado con el N° 1296/2016 para la

obra de “**APERTURA DE CALLE EN LOTE DE DOMINIO MUNICIPAL COLINDANTE CON CALLE GOUNODY ROMA**”.-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución citada en Visto, verificándose que **la vigencia de la póliza de seguro presentada es hasta el 18/02/2017**, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato protocolizado con N° 1296/2016, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 034 / 2017

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando



estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
659/16 1329/16	146322	MONJO WALTER	HONOR. JUL-DIC/2016 AMPL. P/PAGO DIC/16	129.969 1.101	129.969 1.101
248/16	142105	ASOC. CIVIL PRO JOVEN	HONOR. FEB-DIC/2016	159.500	159.500
944/16	147691	MOLINAS NELIA Y T.	ALQ. PROP. CTO. INCLUSION SET-DIC/2016	20.800	20.800
337/16	142312	PONSETTI RAQUEL	ALQ. PROP. DISP.V. DEL LAGO ABRIL-DIC/2016	65.250	65.250

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 035 / 2017

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
275/16	139290	CAJA DE ABOGADOS DE LA PCIA. DE CORDOBA	CUOTAS AÑO 2016 (DE 3 A 12) CONVENIO 265/16	181.714	181.714
1359/16	151032	PEDRONE HORACIO	REPAR.MANT. MIRADORES CERRO DE LA CRUZ	40.000	40.000
310/16	142298	VAZQUEZ MARIA	HONOR. MARZO (CTO.43/16)	8.849	8.849
1252/16	149925	AVILES ESTEBAN	CACHET-TRASLADO-PJES- MORELLO MARCELA	285.500	281.902,50
258/16 257/16 256/16	142096 - -	RESOLANI WALTER COTTI FERNANDO RIZZI ROBERTO	HONOR. FEB-JUNIO 2016	108.500 108.500 110.000	108.500 108.500 110.000
807/2015	139329	ASOC. CIVIL PRO JOVEN	HONOR. NOV-DIC/2015	11.400	11.400

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

T000599386 07/17	149925	1252	AVILES ESTEBAN	2.187,50 - 1.410 -
---------------------	--------	------	----------------	-----------------------

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 163 / 2016

VISTO: Las ordenes de pago anticipadas contenidas en el Expte. 142257 y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de honorarios a los profesionales que prestan servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental por los periodos comprendidos entre Febrero-Marzo y Mayo-Junio del



corriente año.-

Que de la revisión y control efectuada a la documentación obrante en el Expte. citado en Visto se ha podido determinar que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, tanto en los pagos realizados a los profesionales, como las correspondientes facturas presentadas por los mismos reflejando dicho pago.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas de las ordenes de pago anticipadas detalladas en la planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 037 / 2017

VISTO: La Ordenanza N° 5.839, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de **Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236º y 238º de la Ordenanza

General Impositiva N° 1.408, concordante con el artículo 72º inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autorizó mediante Orden de Pago N° 187/2017, la entrega de los fondos a dicha institución correspondiente al mes de **MARZO de 2016** por un total de **\$ 113.164,29.-**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos mediante comprobantes originales por un total de **\$ 113.176,70**, dicha rendición cumplimenta a criterio de este Tribunal con la normativa legal vigente por lo que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas presentada por la institución: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**, por un total de \$ 113.176,70; efectuada sobre la Orden de Pago N° 187/2017 correspondiente a los fondos del mes de **MARZO de 2016.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 038 / 2017



VISTO: Las órdenes de pago anticipadas contenidas en el Expte. 141.960 y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de honorarios a los profesionales que prestan servicios en el área de la Secretaría General -Dpto. Lic. de Conducir, por los periodos comprendidos entre Febrero-Marzo y Mayo-Junio del corriente año.-

Que de la revisión y control efectuada a la documentación obrante en el Expte. citado en Visto se ha podido determinar que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, tanto en los pagos realizados a los profesionales, como las correspondientes facturas presentadas por los mismos reflejando dicho pago.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - VISAR FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas de las órdenes de pago anticipadas **detalladas en la planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución**, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN Nº 039 / 2017

VISTO: Las órdenes de pago anticipadas

contenidas en el Expte. 127.859 y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores - Año 2013 por honorarios a los profesionales que prestan servicios en el área de la Secretaría de Economía - Dir. de Recursos Fiscales.-

Que de la revisión y control efectuada a la documentación obrante en el Expte. citado en Visto se ha podido determinar que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, tanto en los pagos realizados a los profesionales, como las correspondientes facturas presentadas por los mismos reflejando dicho pago.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - VISAR FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas de las órdenes de pago anticipadas **detalladas en la planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución**, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN Nº 040 / 2017

VISTO: Las órdenes de pago anticipadas contenidas en el Expte. 141.786 y;



CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de Honorarios a los profesionales que prestan servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Secretaría General.-

Que de la revisión y control efectuada a la documentación obrante en el Expte. citado en Visto se ha podido determinar que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, tanto en los pagos realizados a los profesionales, como las correspondientes facturas presentadas por los mismos reflejando dicho pago.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas de las órdenes de pago anticipadas **detalladas en la planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución**, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 041 / 2017

VISTO: Las órdenes de pago anticipadas contenidas en el Expte. 141.787 y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de Honorarios a los profesionales que prestan servicios en

el área de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Secretaría General.-

Que de la revisión y control efectuada a la documentación obrante en el Expte. citado en Visto se ha podido determinar que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, tanto en los pagos realizados a los profesionales, como las correspondientes facturas presentadas por los mismos reflejando dicho pago.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas de las órdenes de pago anticipadas **detalladas en la planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución**, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 042 / 2017

VISTO: La Ordenanza 6.170 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos cuatro mil trescientos noventa y cuatro (\$ 4.394) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2017.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 046/DE/2017 el Departamento



Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2017.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas **correspondiente al Subsidio del mes de Enero de 2017 por un total de \$ 4.394**, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.) correspondiente al mes de Enero de 2017** por un monto de pesos cuatro mil trescientos noventa y cuatro (\$ 4.394), cumplimentando con la rendición de cuentas del subsidio del mes mencionado, cancelando en forma parcial la Orden de Pago anticipada 009/2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

R E S O L U C I Ó N N º 043 / 2017

VISTO: El Contrato protocolizado con el N° 274/2017, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica a RODA ADOLFO ARMANDO la obra de **“DARSENA FRENTE A LA ESCUELA LATINOAMERICANA”**.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto la empresa, a nombre conjunto con el Municipio, deberá **contratar las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al contratar la Empresa las pólizas de seguro requeridas, el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a remitirlas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R PROVISIONALMENTE el Contrato protocolizado con N° 274/2017, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
febrero de 2017**

RESOLUCIÓN N° 059 / 2017

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
1516/16	150753	VILLA JUAN ESTEBAN	ANTICIPO P/MATERIALES REJAS BALN. SOL Y RIO	11.100	11.100
1520/16	151134	BOLDRINI SEBASTIAN	PACO CACHET A DJ P/MUSICA LIZAR FIESTA APERTURA/17	1.000	1.000
14/17	151875	RIVERO GERMAN	REPAR. CAJA HIDROESTATI - CA PALA CARGADORA	48.000	48.000

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

ALTAS y BAJAS MES DE FEBRERO 2017

MENSUAL FEBRERO 2017		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	-	1
P. POLITICA	-	-
CONTRATADOS	4	13
BECAS	10	14



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/02/2017 al 24/02/2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTES	775.173.133,29	161.917.104,08	20,89 %
1.11	PT INGRESOS CORR.TRIBUTARIOS	693.431.452,19	147.360.933,84	21,25 %
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	363.253.959,00	78.686.052,76	21,66 %
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	2.268.690,00	225.817,87	9,95 %
1.11.13	PT COPARTICIPACION	168.756.278,00	26.468.252,78	15,68 %
1.11.14	PT RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	159.152.525,19	41.980.810,43	26,38 %
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	48.266.016,68	9.111.846,78	18,88 %
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	32.695.048,68	6.790.878,04	20,77 %
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	6.601.994,00	1.075.796,53	16,30 %
1.12.23	PT MULTAS	8.968.974,00	1.245.172,21	13,88 %
1.13	PT VENTA DE BIENES Y SERVIC. MUNICIPALES	6.867.344,17	1.205.888,90	17,56 %
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	6.867.344,17	1.205.888,90	17,56 %
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00 %
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNIC.	23.015.098,00	1.819.837,03	7,91 %
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	23.015.098,00	1.819.837,03	7,91 %
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.593.222,25	2.418.597,53	67,31 %
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	164.368,00	621.905,45	378,36 %
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	3.428.854,25	1.796.692,08	52,40 %
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	15.283.010,00	1.268.089,39	8,30 %
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00	0,00	0,00 %
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00 %
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00 %
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.250.000,00	0,00	0,00 %
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	4.250.000,00	0,00	0,00 %
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00 %
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	11.033.010,00	1.268.089,39	11,49 %
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	0,00	0,00	0,00 %
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	11.033.010,00	1.268.089,39	11,49 %
3	PT FUENTES FINANCIERAS	178.484.246,00	157.677.665,23	88,34 %
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	27.150.000,00	0,00	0,00 %
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00 %
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	27.150.000,00	0,00	0,00 %
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0,00	0,00	0,00 %
3.40	PT INCREMENTO DE PATRIMONIO	151.334.246,00	157.677.665,23	104,19 %
3.40.90	PT INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	151.334.246,00	157.677.665,23	104,19 %
9	PT NO CLASIFICADOS	0,00	2.921.432,75	0,00 %
9.90	PT CUENTAS DE ORDEN	0,00	2.921.432,75	0,00 %
9.90.99	PT FONDOS DE TERCEROS	0,00	2.921.432,75	0,00 %
TOTALES		968.940.389,29	323.784.291,45	33,42 %



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/02/2017 al 24/02/2017

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	34.643.495,00	2.209.566,08	6.133.197,18	17,70 %	177.716,09	2.652.194,30	7,66 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	34.643.495,00	2.209.566,08	6.133.197,18	17,70 %	177.716,09	2.652.194,30	7,66 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	33.285.495,00	2.209.566,08	6.133.197,18	18,43 %	177.716,09	2.652.194,30	7,97 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	32.398.495,00	2.209.566,08	6.133.197,18	18,93 %	177.716,09	2.652.194,30	8,19 %
10.01.100.1.11	PT PERSONAL	28.599.815,00	1.958.759,95	5.838.945,37	20,42 %	160.945,36	2.618.935,87	9,16 %
10.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.293.680,00	0,00	13.817,10	1,07 %	4.630,10	4.630,10	0,36 %
10.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.505.000,00	250.806,13	280.434,71	11,19 %	12.140,63	28.628,33	1,14 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	887.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	887.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPAR	120.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	120.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.101.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	30.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.101.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	90.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	380.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	380.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	40.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	340.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.103	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	106.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	106.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.103.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	58.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.103.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104	PT FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	370.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	370.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.105	PT FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	380.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	380.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.105.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	110.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.105.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.105.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11	PT CPUA	1.366.323,00	40.083,88	104.251,64	7,63 %	8.761,62	49.969,76	3,66 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	1.366.323,00	40.083,88	104.251,64	7,63 %	8.761,62	49.969,76	3,66 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	929.323,00	40.083,88	104.251,64	11,22 %	8.761,62	49.969,76	5,38 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	852.523,00	40.083,88	104.251,64	12,23 %	8.761,62	49.969,76	5,86 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	509.705,00	32.083,88	96.251,64	18,88 %	761,62	41.969,76	8,23 %
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	57.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	285.018,00	8.000,00	8.000,00	2,81 %	8.000,00	8.000,00	2,81 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111	PT INTEGRACION URBANO AMBIENTAL DEL EJIDO	437.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	437.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	12.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.111.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	425.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	6.808.207,00	786.817,63	1.391.299,60	20,44 %	82.493,49	458.111,51	6,73 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	6.808.207,00	786.817,63	1.391.299,60	20,44 %	82.493,49	458.111,51	6,73 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6.808.207,00	786.817,63	1.391.299,60	20,44 %	82.493,49	458.111,51	6,73 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.696.525,00	786.817,63	1.391.299,60	20,78 %	82.493,49	458.111,51	6,84 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	4.156.510,00	308.017,63	900.247,32	21,66 %	28.741,21	404.359,23	9,73 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	298.412,00	0,00	2.206,90	0,74 %	2.206,90	2.206,90	0,74 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.241.603,00	478.800,00	488.845,38	21,81 %	51.545,38	51.545,38	2,30 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	111.682,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
12.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	111.682,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	7.781.300,00	355.273,46	1.200.339,27	15,43 %	58.835,41	505.926,38	6,50 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7.781.300,00	355.273,46	1.200.339,27	15,43 %	58.835,41	505.926,38	6,50 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7.630.800,00	348.509,46	1.193.575,27	15,64 %	58.835,41	505.926,38	6,63 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.570.800,00	348.509,46	1.193.575,27	15,77 %	58.835,41	505.926,38	6,68 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	6.780.000,00	344.609,46	1.046.793,92	15,44 %	35.724,41	481.655,38	7,10 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	99.300,00	0,00	1.215,35	1,22 %	0,00	1.160,00	1,17 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	691.500,00	3.900,00	145.566,00	21,05 %	23.111,00	23.111,00	3,34 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.201	PT CAPACITACION Y FISCALIZACION	150.500,00	6.764,00	6.764,00	4,49 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	150.500,00	6.764,00	6.764,00	4,49 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	34.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	116.000,00	6.764,00	6.764,00	5,83 %	0,00	0,00	0,00 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	32.062.567,58	1.578.376,12	5.621.457,11	17,53 %	448.716,67	2.878.729,65	8,98 %
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	17.377.669,58	758.041,49	3.723.095,10	21,42 %	145.511,05	1.799.161,03	10,35 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	14.726.709,58	758.041,49	3.723.095,10	25,28 %	145.511,05	1.799.161,03	12,22 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	14.706.709,58	758.041,49	3.723.095,10	25,32 %	145.511,05	1.799.161,03	12,23 %
30.01.100.1.11	PT PERSONAL	9.387.550,00	669.916,45	2.961.564,53	31,55 %	43.053,31	1.483.436,50	15,80 %
30.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	215.320,00	0,00	3.083,24	1,43 %	3.000,20	3.000,20	1,39 %
30.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	229.180,00	754,52	754,52	0,33 %	754,52	754,52	0,33 %
30.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.695.239,00	78.600,52	485.722,81	18,02 %	98.703,02	231.969,81	8,61 %
30.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.179.420,58	8.770,00	271.970,00	12,48 %	0,00	80.000,00	3,67 %
30.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	2.650.960,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.650.960,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.01.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	136.780,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.01.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.514.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02	PT ASESORIA LETRADA	6.527.000,00	501.702,00	1.209.748,04	18,53 %	167.234,00	875.197,00	13,41 %
30.02.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6.527.000,00	501.702,00	1.209.748,04	18,53 %	167.234,00	875.197,00	13,41 %
30.02.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.451.000,00	501.702,00	1.209.748,04	18,75 %	167.234,00	875.197,00	13,57 %
30.02.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	68.000,00	0,00	83,04	0,12 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	6.383.000,00	501.702,00	1.209.665,00	18,95 %	167.234,00	875.197,00	13,71 %
30.02.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	76.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.100.2.24	PT BIENES DE USO	76.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.03	PT OFICIALIA MAYOR	117.700,00	0,00	55,36	0,05 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	117.700,00	0,00	55,36	0,05 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	99.500,00	0,00	55,36	0,06 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	43.600,00	0,00	55,36	0,13 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	55.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100.2.24	PT BIENES DE USO	18.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04	PT DIRECCION DE SEC.PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	8.040.198,00	318.632,63	688.558,61	8,56 %	135.971,62	204.371,62	2,54 %
30.04.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3.338.368,00	177.414,63	342.416,19	10,26 %	84.334,20	117.790,20	3,53 %
30.04.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.257.868,00	173.082,00	338.083,56	10,38 %	84.334,20	117.790,20	3,62 %
30.04.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	125.060,00	0,00	55,36	0,04 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.132.808,00	173.082,00	338.028,20	10,79 %	84.334,20	117.790,20	3,76 %
30.04.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	80.500,00	4.332,63	4.332,63	5,38 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.100.2.24	PT BIENES DE USO	80.500,00	4.332,63	4.332,63	5,38 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.341	PT PRENSA	3.336.245,00	133.700,00	312.007,80	9,35 %	31.221,80	66.165,80	1,98 %
30.04.341.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.288.405,00	133.700,00	312.007,80	9,49 %	31.221,80	66.165,80	2,01 %
30.04.341.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	89.560,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.341.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.198.845,00	133.700,00	312.007,80	9,75 %	31.221,80	66.165,80	2,07 %
30.04.341.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	47.840,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.341.2.24	PT BIENES DE USO	47.840,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.342	PT PROTOCOLO	1.365.585,00	7.518,00	34.134,62	2,50 %	20.415,62	20.415,62	1,50 %
30.04.342.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.224.665,00	7.518,00	34.134,62	2,79 %	20.415,62	20.415,62	1,67 %
30.04.342.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	326.560,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.342.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	898.105,00	7.518,00	34.134,62	3,80 %	20.415,62	20.415,62	2,27 %
30.04.342.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	140.920,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.342.2.24	PT BIENES DE USO	140.920,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31	PT SEC. DE GOBIERNO	79.781.333,64	5.983.119,39	16.041.451,07	20,11 %	1.074.608,99	6.956.180,39	8,72 %
31.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	71.496.033,64	5.807.707,48	15.828.189,16	22,14 %	990.053,86	6.871.625,26	9,61 %
31.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	71.496.033,64	5.807.707,48	15.828.189,16	22,14 %	990.053,86	6.871.625,26	9,61 %
31.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.896.033,64	5.807.707,48	15.828.189,16	22,33 %	990.053,86	6.871.625,26	9,69 %
31.01.100.1.11	PT PERSONAL	55.133.000,00	4.586.409,64	13.670.537,93	24,80 %	504.169,86	5.771.043,55	10,47 %
31.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3.892.600,00	113.920,32	160.140,97	4,46 %	120.545,13	120.545,13	3,36 %
31.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10.034.238,00	961.187,63	1.763.490,95	17,57 %	216.005,23	784.766,46	7,82 %
31.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.136.195,64	146.189,69	234.019,31	10,95 %	149.333,64	195.270,12	9,14 %
31.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	900.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	900.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	522.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	522.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	472.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	167.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	300.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.2.24	PT BIENES DE USO	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.11	PT CEMENTERIO	814.500,00	1.768,00	1.768,00	0,22 %	0,00	0,00	0,00 %
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	814.500,00	1.768,00	1.768,00	0,22 %	0,00	0,00	0,00 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	544.500,00	1.768,00	1.768,00	0,32 %	0,00	0,00	0,00 %
31.11.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	374.500,00	1.768,00	1.768,00	0,47 %	0,00	0,00	0,00 %
31.11.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	170.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	270.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.11.100.2.24	PT BIENES DE USO	270.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION MEDRANO	127.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	127.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	113.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	78.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	35.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.2.24	PT BIENES DE USO	14.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION SUR	123.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	123.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	73.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	55.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	18.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.2.24	PT BIENES DE USO	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	311.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	311.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	181.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	56.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	125.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	130.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.2.24	PT BIENES DE USO	130.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15	PT DIRECCION DE SEGURIDAD	6.387.000,00	173.643,91	211.493,91	3,31 %	84.555,13	84.555,13	1,32 %
31.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.007.000,00	73.643,91	104.493,91	2,09 %	15.720,11	15.720,11	0,31 %
31.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.487.000,00	64.793,91	95.643,91	2,13 %	15.720,11	15.720,11	0,35 %
31.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.907.000,00	38.830,31	69.680,31	3,65 %	2.925,11	2.925,11	0,15 %
31.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.580.000,00	25.963,60	25.963,60	1,01 %	12.795,00	12.795,00	0,50 %
31.15.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	520.000,00	8.850,00	8.850,00	1,70 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.100.2.24	PT BIENES DE USO	520.000,00	8.850,00	8.850,00	1,70 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.151	PT COORD.DE CORRALON SUR Y ESTAC.CONTROLADO	1.380.000,00	100.000,00	107.000,00	7,75 %	68.835,02	68.835,02	4,99 %
31.15.151.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.295.000,00	100.000,00	107.000,00	8,26 %	68.835,02	68.835,02	5,32 %
31.15.151.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	590.000,00	60.000,00	60.000,00	10,17 %	21.835,02	21.835,02	3,70 %
31.15.151.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	705.000,00	40.000,00	47.000,00	6,67 %	47.000,00	47.000,00	6,67 %
31.15.151.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	85.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.151.2.24	PT BIENES DE USO	85.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	88.888.862,32	8.546.970,59	12.935.455,24	14,55 %	898.750,05	3.262.074,36	3,67 %
32.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	75.148.109,32	2.182.840,01	6.341.196,25	8,44 %	781.912,55	3.055.108,45	4,07 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	75.148.109,32	2.182.840,01	6.341.196,25	8,44 %	781.912,55	3.055.108,45	4,07 %
32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	28.895.622,00	2.122.471,62	5.806.189,96	20,09 %	246.906,26	2.520.102,16	8,72 %
32.01.100.1.11	PT PERSONAL	26.544.330,00	1.890.220,92	5.558.365,99	20,94 %	155.846,25	2.416.145,08	9,10 %
32.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	425.078,00	9.070,22	11.362,18	2,67 %	3.308,58	3.308,58	0,78 %
32.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.926.216,00	223.180,48	236.461,79	12,25 %	87.751,43	100.648,50	5,23 %
32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	46.252.487,32	60.368,39	535.006,29	1,16 %	535.006,29	535.006,29	1,16 %
32.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	22.252.487,32	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.000.000,00	60.368,39	535.006,29	2,23 %	535.006,29	535.006,29	2,23 %
32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	6.216.000,00	572.382,58	783.513,99	12,60 %	26.500,00	97.631,41	1,57 %
32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6.216.000,00	572.382,58	783.513,99	12,60 %	26.500,00	97.631,41	1,57 %
32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.166.000,00	572.382,58	783.513,99	12,71 %	26.500,00	97.631,41	1,58 %
32.20.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	135.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.20.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	6.031.000,00	572.382,58	783.513,99	12,99 %	26.500,00	97.631,41	1,62 %
32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.20.100.2.24	PT BIENES DE USO	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	7.524.753,00	5.791.748,00	5.810.745,00	77,22 %	90.337,50	109.334,50	1,45 %
32.21.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7.524.753,00	5.791.748,00	5.810.745,00	77,22 %	90.337,50	109.334,50	1,45 %
32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.451.573,00	5.791.748,00	5.810.745,00	77,98 %	90.337,50	109.334,50	1,47 %
32.21.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	148.317,00	1.350,00	1.350,00	0,91 %	0,00	0,00	0,00 %
32.21.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	7.303.256,00	5.790.398,00	5.809.395,00	79,55 %	90.337,50	109.334,50	1,50 %
32.21.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	73.180,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.21.100.2.24	PT BIENES DE USO	73.180,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33	PT SEC. DE TURISMO Y DEPORTES	75.670.280,00	3.799.970,09	9.057.604,81	11,97 %	1.155.489,67	3.313.968,92	4,38 %
33.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	28.780.150,00	2.419.706,74	5.341.645,98	18,56 %	500.618,76	2.245.682,95	7,80 %
33.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	28.780.150,00	2.419.706,74	5.341.645,98	18,56 %	500.618,76	2.245.682,95	7,80 %
33.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	27.680.150,00	2.419.706,74	5.341.645,98	19,30 %	500.618,76	2.245.682,95	8,11 %
33.01.100.1.11	PT PERSONAL	22.712.250,00	1.621.938,02	3.876.578,70	17,07 %	97.935,01	1.483.344,76	6,53 %
33.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.011.900,00	24.400,33	25.309,81	2,50 %	4.600,27	4.600,27	0,45 %
33.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.956.000,00	773.368,39	1.439.757,47	36,39 %	398.083,48	757.737,92	19,15 %
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30	PT DIRECCION DE TURISMO	24.121.000,00	1.328.286,37	2.584.381,85	10,71 %	352.530,00	765.945,06	3,18 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	13.395.000,00	1.017.003,37	1.904.704,83	14,22 %	249.820,00	622.235,06	4,65 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13.395.000,00	1.017.003,37	1.904.704,83	14,22 %	249.820,00	622.235,06	4,65 %
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	13.370.000,00	1.017.003,37	1.904.704,83	14,25 %	249.820,00	622.235,06	4,65 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	1.580.000,00	174.033,00	293.033,00	18,55 %	100.000,00	139.000,00	8,80 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.580.000,00	174.033,00	293.033,00	18,55 %	100.000,00	139.000,00	8,80 %
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	245.000,00	20.000,00	59.000,00	24,08 %	20.000,00	59.000,00	24,08 %
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.335.000,00	154.033,00	234.033,00	17,53 %	80.000,00	80.000,00	5,99 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	3.225.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.225.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	145.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.080.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	1.450.000,00	137.250,00	384.644,02	26,53 %	2.710,00	2.710,00	0,19 %
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.450.000,00	137.250,00	384.644,02	26,53 %	2.710,00	2.710,00	0,19 %
33.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	260.000,00	3.440,00	3.440,00	1,32 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.190.000,00	133.810,00	381.204,02	32,03 %	2.710,00	2.710,00	0,23 %
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	4.471.000,00	0,00	2.000,00	0,04 %	0,00	2.000,00	0,04 %
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.471.000,00	0,00	2.000,00	0,04 %	0,00	2.000,00	0,04 %
33.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	496.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.975.000,00	0,00	2.000,00	0,05 %	0,00	2.000,00	0,05 %
33.31	PT DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	15.553.140,00	27.976,98	507.576,98	3,26 %	124.776,17	124.776,17	0,80 %
33.31.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	14.683.520,00	27.976,98	507.576,98	3,46 %	124.776,17	124.776,17	0,85 %
33.31.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.605.790,00	27.976,98	107.576,98	2,34 %	4.800,00	4.800,00	0,10 %
33.31.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	462.100,00	3.727,84	3.727,84	0,81 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.433.820,00	19.349,14	94.149,14	6,57 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.709.860,00	4.900,00	9.700,00	0,36 %	4.800,00	4.800,00	0,18 %
33.31.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.077.740,00	0,00	400.000,00	3,97 %	119.976,17	119.976,17	1,19 %
33.31.100.2.24	PT BIENES DE USO	10.077.740,00	0,00	400.000,00	3,97 %	119.976,17	119.976,17	1,19 %
33.31.311	PT RALLY ARGENTINO	585.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.311.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	585.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.311.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	585.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.312	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	50.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.312.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	50.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.312.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	50.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.313	PT FIESTA DEL DEPORTE	233.920,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.313.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	233.920,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.313.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	72.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.31.313.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	161.920,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.32	PT SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	7.216.000,00	24.000,00	624.000,00	8,65 %	177.564,74	177.564,74	2,46 %
33.32.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7.216.000,00	24.000,00	624.000,00	8,65 %	177.564,74	177.564,74	2,46 %
33.32.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.114.500,00	24.000,00	24.000,00	1,14 %	0,00	0,00	0,00 %
33.32.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.161.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.32.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	953.500,00	24.000,00	24.000,00	2,52 %	0,00	0,00	0,00 %
33.32.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.101.500,00	0,00	600.000,00	11,76 %	177.564,74	177.564,74	3,48 %
33.32.100.2.24	PT BIENES DE USO	5.101.500,00	0,00	600.000,00	11,76 %	177.564,74	177.564,74	3,48 %
34	PT CAPTUR	11.770.585,00	203.585,12	997.198,79	8,47 %	619.894,21	701.658,94	5,96 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	11.770.585,00	203.585,12	997.198,79	8,47 %	619.894,21	701.658,94	5,96 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	11.770.585,00	203.585,12	997.198,79	8,47 %	619.894,21	701.658,94	5,96 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.510.585,00	203.585,12	997.198,79	8,66 %	619.894,21	701.658,94	6,10 %
34.01.100.1.11	PT PERSONAL	1.052.135,00	66.147,62	195.293,00	18,56 %	4.265,92	86.030,65	8,18 %
34.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	506.250,00	3.700,00	18.623,19	3,68 %	14.923,19	14.923,19	2,95 %
34.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9.952.200,00	133.737,50	783.282,60	7,87 %	600.705,10	600.705,10	6,04 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
34.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35	PT SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	77.021.123,02	4.372.748,54	10.583.486,60	13,74 %	744.394,75	4.605.996,37	5,98 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	48.720.086,15	3.852.171,31	9.220.626,96	18,93 %	544.269,40	3.890.646,11	7,99 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	48.720.066,15	3.852.171,31	9.220.826,96	18,93 %	544.269,40	3.890.646,11	7,99 %
35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	48.683.086,15	3.852.171,31	9.220.826,96	18,94 %	544.269,40	3.890.646,11	7,99 %
35.01.100.1.11	PT PERSONAL	40.521.275,00	2.707.063,42	8.018.261,63	19,79 %	167.897,09	3.461.068,02	8,54 %
35.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	976.900,00	5.549,93	8.217,78	0,84 %	7.700,11	7.700,11	0,79 %
35.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	7.172.600,00	1.139.557,96	1.194.347,55	16,65 %	368.672,20	421.877,98	5,88 %
35.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	12.311,15	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	37.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	37.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50	PT DIRECCION DE CULTURA	4.582.500,00	58.360,44	58.360,44	1,27 %	8.268,98	8.268,98	0,18 %
35.50.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.734.500,00	45.359,36	45.359,36	2,62 %	5.327,82	5.327,82	0,31 %
35.50.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.631.500,00	45.359,36	45.359,36	2,78 %	5.327,82	5.327,82	0,33 %
35.50.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	422.000,00	7.106,69	7.106,69	1,68 %	1.875,15	1.875,15	0,44 %
35.50.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.209.500,00	38.252,67	38.252,67	3,16 %	3.452,67	3.452,67	0,29 %
35.50.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	103.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.100.2.24	PT BIENES DE USO	103.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500	PT ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	495.000,00	3.359,92	3.359,92	0,68 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	420.000,00	3.359,92	3.359,92	0,80 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	102.000,00	3.359,92	3.359,92	3,29 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	318.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	75.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.2.24	PT BIENES DE USO	75.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501	PT ARTE EN MOVIMIENTO	567.000,00	5.482,09	5.482,09	0,97 %	1.982,09	1.982,09	0,35 %
35.50.501.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	271.000,00	5.482,09	5.482,09	2,02 %	1.982,09	1.982,09	0,73 %
35.50.501.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	98.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	173.000,00	5.482,09	5.482,09	3,17 %	1.982,09	1.982,09	1,15 %
35.50.501.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	296.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501.2.24	PT BIENES DE USO	296.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502	PT CENTRO DE EDUCACION MUSICAL	488.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	338.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	84.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	254.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2.24	PT BIENES DE USO	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	857.000,00	4.159,07	4.159,07	0,49 %	959,07	959,07	0,11 %
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	484.000,00	4.159,07	4.159,07	0,86 %	959,07	959,07	0,20 %
35.50.503.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	223.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	261.000,00	4.159,07	4.159,07	1,59 %	959,07	959,07	0,37 %
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	373.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.2.24	PT BIENES DE USO	373.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504	PT TEATRO	175.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	160.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	31.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	129.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2.24	PT BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	266.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	266.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	34.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	232.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	22.396.536,87	459.216,79	1.291.828,40	5,77 %	188.856,37	694.600,28	3,10 %
35.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	9.987.536,87	89.298,47	632.224,08	6,33 %	95.384,37	594.319,96	5,95 %
35.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.562.536,87	89.298,47	588.234,08	8,96 %	71.083,50	570.019,11	8,69 %
35.51.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.308.500,00	7.053,50	7.053,50	0,54 %	7.053,50	7.053,50	0,54 %
35.51.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.979.000,00	294,97	294,97	0,01 %	80,00	80,00	0,00 %
35.51.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000,00	18.000,00	18.000,00	2,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.375.036,87	63.950,00	562.885,61	23,70 %	63.950,00	562.885,61	23,70 %
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.425.000,00	0,00	43.990,00	1,28 %	24.300,87	24.300,87	0,71 %
35.51.100.2.24	PT BIENES DE USO	3.425.000,00	0,00	43.990,00	1,28 %	24.300,87	24.300,87	0,71 %
35.51.511	PT ESTUDIEMOS JUNTOS	165.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.511.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	165.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.511.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	35.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.511.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	30.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.511.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.512	PT ASISTENCIA INMEDIATA	4.930.000,00	67.320,00	264.230,00	5,36 %	25.320,00	28.320,00	0,57 %
35.51.512.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.930.000,00	67.320,00	264.230,00	5,36 %	25.320,00	28.320,00	0,57 %
35.51.512.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3.350.000,00	0,00	188.910,00	5,64 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.512.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	80.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.512.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	67.320,00	75.320,00	5,02 %	25.320,00	28.320,00	1,89 %
35.51.513	PT ATENCION A LA INFANCIA	2.255.000,00	77.234,27	77.234,27	3,43 %	315,00	315,00	0,01 %
35.51.513.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.195.000,00	77.234,27	77.234,27	3,52 %	315,00	315,00	0,01 %
35.51.513.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.745.000,00	77.234,27	77.234,27	4,43 %	315,00	315,00	0,02 %
35.51.513.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	450.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.513.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.513.2.24	PT BIENES DE USO	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514	PT POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	1.350.000,00	1.400,00	88.254,00	6,54 %	14.044,00	14.044,00	1,04 %
35.51.514.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.335.000,00	1.400,00	88.254,00	6,61 %	14.044,00	14.044,00	1,05 %
35.51.514.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	220.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	315.000,00	1.400,00	88.254,00	28,02 %	14.044,00	14.044,00	4,46 %
35.51.514.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514.2.24	PT BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515	PT SUBDIREC.DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	3.709.000,00	223.964,05	229.886,05	6,20 %	53.793,00	57.601,30	1,55 %
35.51.515.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.366.000,00	223.964,05	229.886,05	6,79 %	53.793,00	57.601,30	1,70 %
35.51.515.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.088.000,00	28.839,25	28.839,25	2,65 %	25,00	25,00	0,00 %
35.51.515.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.078.000,00	171.724,80	177.646,80	16,48 %	53.768,00	57.576,30	5,34 %
35.51.515.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.220.000,00	23.400,00	23.400,00	1,92 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	323.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.515.2.24	PT BIENES DE USO	323.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52	PT LICENCIA DE CONDUCIR	318.000,00	0,00	9.481,00	2,98 %	0,00	9.481,00	2,98 %
35.52.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	318.000,00	0,00	9.481,00	2,98 %	0,00	9.481,00	2,98 %
35.52.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	290.000,00	0,00	9.481,00	3,27 %	0,00	9.481,00	3,27 %
35.52.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	156.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	134.000,00	0,00	9.481,00	7,08 %	0,00	9.481,00	7,08 %
35.52.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	28.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52.100.2.24	PT BIENES DE USO	28.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.53	PT SALA DE CONVENCIONES	1.004.000,00	3.000,00	3.000,00	0,30 %	3.000,00	3.000,00	0,30 %
35.53.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.004.000,00	3.000,00	3.000,00	0,30 %	3.000,00	3.000,00	0,30 %
35.53.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	993.000,00	3.000,00	3.000,00	0,30 %	3.000,00	3.000,00	0,30 %
35.53.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	205.000,00	3.000,00	3.000,00	1,46 %	3.000,00	3.000,00	1,46 %
35.53.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	788.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.53.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	11.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.53.100.2.24	PT BIENES DE USO	11.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36	PT SEC. DE SALUD PUBLICA	134.810.552,51	6.076.200,21	20.993.506,51	15,57 %	3.030.075,47	8.231.293,16	6,11 %
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	60.439.445,00	4.310.436,78	12.586.162,71	20,82 %	425.786,95	5.426.866,16	8,98 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	60.439.445,00	4.310.436,78	12.586.162,71	20,82 %	425.786,95	5.426.866,16	8,98 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	59.479.445,00	4.310.436,78	12.586.162,71	21,16 %	425.786,95	5.426.866,16	9,12 %
36.01.100.1.11	PT PERSONAL	54.511.945,00	4.192.836,06	12.381.713,23	22,71 %	402.775,56	5.325.538,19	9,77 %
36.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	628.500,00	14.050,70	20.250,88	3,22 %	19.000,88	19.000,88	3,02 %
36.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.339.000,00	103.550,02	184.198,60	4,25 %	4.010,51	82.327,09	1,90 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	960.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	960.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	70.914.607,51	1.291.510,41	7.904.034,78	11,15 %	2.448.168,52	2.619.251,00	3,69 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	70.914.607,51	1.291.510,41	7.904.034,78	11,15 %	2.448.168,52	2.619.251,00	3,69 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.893.001,66	1.291.510,41	7.904.034,78	11,15 %	2.448.168,52	2.619.251,00	3,69 %
36.61.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	39.500.000,00	597.417,00	7.105.226,00	17,99 %	2.274.468,00	2.393.269,00	6,06 %
36.61.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	31.393.001,66	694.093,41	798.808,78	2,54 %	173.700,52	225.982,00	0,72 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.61.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62	PT POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	3.456.500,00	474.253,02	503.309,02	14,56 %	156.120,00	185.176,00	5,36 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.902.500,00	474.253,02	503.309,02	17,34 %	156.120,00	185.176,00	6,38 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.799.500,00	474.253,02	503.309,02	17,98 %	156.120,00	185.176,00	6,61 %
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	447.500,00	5.279,96	5.279,96	1,18 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.352.000,00	468.973,06	498.029,06	21,17 %	156.120,00	185.176,00	7,87 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	103.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.100.2.24	PT BIENES DE USO	103.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	230.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	173.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	57.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620.2.24	PT BIENES DE USO	30.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	294.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	294.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	74.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	220.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	372.474.563,22	22.049.035,42	57.727.263,50	15,50 %	20.575.943,93	27.415.406,79	7,36 %
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	209.669.438,18	7.032.140,48	21.684.931,42	10,34 %	4.233.464,11	9.583.299,02	4,57 %
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	203.615.938,18	7.030.780,48	21.683.571,42	10,65 %	4.233.464,11	9.583.299,02	4,71 %
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	97.960.738,00	6.042.663,84	14.878.306,93	15,19 %	1.174.896,32	6.524.730,23	6,66 %
37.01.100.1.11	PT PERSONAL	60.735.135,00	4.185.240,87	12.358.576,14	20,35 %	760.569,70	5.587.746,51	9,20 %
37.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	7.241.000,00	436.048,70	468.281,62	6,33 %	70.704,49	71.254,49	0,98 %
37.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	29.984.600,00	1.422.374,27	2.061.449,17	6,88 %	343.621,13	865.729,23	2,89 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	105.555.203,18	988.116,64	6.805.264,49	6,44 %	3.058.568,79	3.058.568,79	2,89 %
37.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	46.467.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	59.187.703,18	988.116,64	6.805.264,49	11,50 %	3.058.568,79	3.058.568,79	5,17 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	593.500,00	1.360,00	1.360,00	0,23 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	365.700,00	1.360,00	1.360,00	0,37 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	219.700,00	1.360,00	1.360,00	0,62 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	146.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	227.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.2.24	PT BIENES DE USO	227.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	5.460.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	260.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.2.24	PT BIENES DE USO	5.200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO AMBIENTAL	13.763.000,00	222.340,56	832.740,56	6,05 %	258.879,92	258.879,92	1,88 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.821.800,00	120.464,31	730.864,31	25,90 %	205.364,74	205.364,74	7,28 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	994.400,00	120.464,31	130.864,31	13,15 %	27.800,00	27.800,00	2,80 %
37.70.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	35.400,00	3.264,31	3.264,31	9,22 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	959.000,00	117.200,00	127.600,00	13,31 %	27.800,00	27.800,00	2,90 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.827.400,00	0,00	600.000,00	32,83 %	177.564,74	177.564,74	9,72 %
37.70.100.2.24	PT BIENES DE USO	1.827.400,00	0,00	600.000,00	32,83 %	177.564,74	177.564,74	9,72 %
37.70.703	PT AULA AMBIENTAL	941.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.703.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	331.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.703.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.703.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	286.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	609.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.703.2.24	PT BIENES DE USO	609.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.704	PT CONST. DE VIVIENDAS P/RESOL.PROB.URBANOS	3.000.000,00	101.876,25	101.876,25	3,40 %	53.515,18	53.515,18	1,78 %
37.70.704.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.000.000,00	101.876,25	101.876,25	3,40 %	53.515,18	53.515,18	1,78 %
37.70.704.2.24	PT BIENES DE USO	3.000.000,00	101.876,25	101.876,25	3,40 %	53.515,18	53.515,18	1,78 %
37.70.705	PT MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.705.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.705.2.24	PT BIENES DE USO	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.70.706	PT ENERGÍAS ALTERNATIVAS RENOVABLES	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.706.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.706.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20.987.540,00	0,00	38.326,00	0,18 %	19.799,04	19.799,04	0,09 %
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	485.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	180.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	175.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	305.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.2.24	PT BIENES DE USO	305.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	6.400.000,00	0,00	38.326,00	0,60 %	19.799,04	19.799,04	0,31 %
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	6.400.000,00	0,00	38.326,00	0,60 %	19.799,04	19.799,04	0,31 %
37.71.710.2.24	PT BIENES DE USO	6.400.000,00	0,00	38.326,00	0,60 %	19.799,04	19.799,04	0,31 %
37.71.711	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	9.060.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.711.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.060.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.711.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.060.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.711.2.24	PT BIENES DE USO	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.712	PT SISTEMATIZACION VIAL	5.042.140,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.042.140,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.712.2.24	PT BIENES DE USO	5.042.140,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72	PT DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	127.910.085,04	14.794.554,38	35.171.265,52	27,50 %	16.063.800,86	17.553.428,81	13,72 %
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	111.508.235,04	14.628.318,72	34.928.596,47	31,32 %	16.015.800,86	17.505.428,81	15,70 %
37.72.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	110.984.635,04	14.628.318,72	34.928.596,47	31,47 %	16.015.800,86	17.505.428,81	15,77 %
37.72.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.430.200,00	69.571,87	131.814,37	5,42 %	-23.998,50	26.001,50	1,07 %
37.72.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	108.229.600,00	14.551.269,85	34.789.305,10	32,14 %	16.039.799,36	17.479.427,31	16,15 %
37.72.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	324.835,04	7.477,00	7.477,00	2,30 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	523.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.100.2.24	PT BIENES DE USO	523.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720	PT PARQUES Y PASEOS	1.410.600,00	1.699,99	1.699,99	0,12 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	570.600,00	1.699,99	1.699,99	0,30 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	89.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	481.600,00	1.699,99	1.699,99	0,35 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	840.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720.2.24	PT BIENES DE USO	840.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721	PT ALUMBRADO PUBLICO	3.062.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.906.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.616.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	290.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	156.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.2.24	PT BIENES DE USO	156.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.722	PT HIGIENE URBANA	602.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.722.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	602.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.722.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	500.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.72.722.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	102.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723	PT MANTENIMIENTO URBANO	1.782.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.587.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	237.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.350.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	195.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.2.24	PT BIENES DE USO	195.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.724	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	955.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.724.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	955.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.724.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	580.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.724.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	375.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.725	PT TALLER	8.590.050,00	164.535,67	240.969,06	2,81 %	48.000,00	48.000,00	0,56 %
37.72.725.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	8.590.050,00	164.535,67	240.969,06	2,81 %	48.000,00	48.000,00	0,56 %
37.72.725.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3.915.800,00	78.050,75	106.484,14	2,72 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.725.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.674.250,00	86.484,92	134.484,92	2,88 %	48.000,00	48.000,00	1,03 %
37.73	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	144.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.73.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	144.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.73.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	61.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.73.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.73.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	40.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.73.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	83.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.73.100.2.24	PT BIENES DE USO	83.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38	PT SEC. DE CALIDAD INSTITUC. CULTOS PART. VEC. Y JUVENT.	29.015.212,00	1.745.248,49	2.769.780,78	9,55 %	171.532,35	842.627,48	2,90 %
38.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	24.301.233,00	1.409.933,08	2.381.965,37	9,80 %	136.898,35	761.993,46	3,14 %
38.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	9.124.991,00	692.248,08	1.664.280,37	18,24 %	103.756,35	728.851,46	7,99 %
38.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	9.104.491,00	692.248,08	1.664.280,37	18,28 %	103.756,35	728.851,46	8,01 %
38.01.100.1.11	PT PERSONAL	6.483.345,00	457.707,11	1.390.018,49	21,44 %	25.262,28	612.927,41	9,45 %
38.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	245.900,00	800,07	2.224,03	0,90 %	2.000,10	2.000,10	0,81 %
38.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.266.900,00	222.040,90	252.017,85	11,12 %	64.793,97	93.903,95	4,14 %
38.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	108.346,00	11.700,00	20.020,00	18,48 %	11.700,00	20.020,00	18,48 %
38.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	20.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801	PT ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	221.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	213.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	23.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	189.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.2.24	PT BIENES DE USO	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	12.955.782,00	717.685,00	717.685,00	5,54 %	33.142,00	33.142,00	0,26 %
38.01.802.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.950.000,00	160.831,00	160.831,00	8,25 %	33.142,00	33.142,00	1,70 %
38.01.802.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	975.000,00	4.990,00	4.990,00	0,51 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	975.000,00	155.851,00	155.851,00	15,98 %	33.142,00	33.142,00	3,40 %
38.01.802.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	11.005.782,00	556.854,00	556.854,00	5,06 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802.2.24	PT BIENES DE USO	850.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.01.802.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	10.155.782,00	556.854,00	556.854,00	5,48 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.803	PT ELECCIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	1.999.360,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.803.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.972.360,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.803.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.803.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.947.360,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.803.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	27.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.803.2.24	PT BIENES DE USO	27.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81	PT EPADEL	1.871.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	620.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	476.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	60.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	416.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	143.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2.24	PT BIENES DE USO	143.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810	PT OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	832.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	647.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	305.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	342.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	185.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810.2.24	PT BIENES DE USO	185.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811	PT PROMOCION DE EMPLEO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS	419.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	399.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	125.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	274.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811.2.24	PT BIENES DE USO	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82	PT TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.PUBLICA	83.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	71.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	61.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.2.24	PT BIENES DE USO	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMEN	12.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	12.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83	PT CASA DE LA JUVENTUD	1.895.979,00	243.065,80	295.565,80	15,59 %	20.721,00	66.721,00	3,52 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.343.979,00	243.065,80	249.565,80	18,57 %	20.721,00	20.721,00	1,54 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.108.979,00	243.065,80	249.565,80	22,50 %	20.721,00	20.721,00	1,87 %
38.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	156.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	952.000,00	243.065,80	249.565,80	26,21 %	20.721,00	20.721,00	2,18 %
38.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	979,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	235.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.100.2.24	PT BIENES DE USO	235.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.831	PT SUPERARTE	552.000,00	0,00	46.000,00	8,33 %	0,00	46.000,00	8,33 %
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	528.000,00	0,00	46.000,00	8,71 %	0,00	46.000,00	8,71 %
38.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	117.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	411.000,00	0,00	46.000,00	11,19 %	0,00	46.000,00	11,19 %
38.83.831.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.831.2.24	PT BIENES DE USO	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84	PT POLITICAS VECINALES	863.500,00	92.249,61	92.249,61	10,68 %	13.913,00	13.913,00	1,61 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	863.500,00	92.249,61	92.249,61	10,68 %	13.913,00	13.913,00	1,61 %
38.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	726.500,00	90.360,00	90.360,00	12,44 %	13.913,00	13.913,00	1,92 %
38.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	147.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	579.500,00	90.360,00	90.360,00	15,59 %	13.913,00	13.913,00	2,40 %
38.84.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	137.000,00	1.889,61	1.889,61	1,38 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84.100.2.24	PT BIENES DE USO	137.000,00	1.889,61	1.889,61	1,38 %	0,00	0,00	0,00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	7.955.975,00	495.376,39	1.395.800,02	17,54 %	49.824,40	585.574,98	7,36 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7.955.975,00	495.376,39	1.395.800,02	17,54 %	49.824,40	585.574,98	7,36 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7.955.975,00	495.376,39	1.395.800,02	17,54 %	49.824,40	585.574,98	7,36 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.717.975,00	495.376,39	1.395.800,02	18,09 %	49.824,40	585.574,98	7,59 %
40.01.100.1.11	PT PERSONAL	5.954.675,00	438.571,26	1.320.884,32	22,18 %	49.824,40	585.574,98	9,83 %
40.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	738.800,00	0,00	18.110,57	2,46 %	0,00	0,00	0,00 %
40.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.027.500,00	56.805,13	56.805,13	5,53 %	0,00	0,00	0,00 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	238.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
40.01.100.2.24	PT BIENES DE USO	238.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
70	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	8.890.000,00	384.079,72	1.449.971,53	16,31 %	506.660,32	631.858,70	7,11 %
70.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	8.890.000,00	384.079,72	1.449.971,53	16,31 %	506.660,32	631.858,70	7,11 %
70.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	8.890.000,00	384.079,72	1.449.971,53	16,31 %	506.660,32	631.858,70	7,11 %
70.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	8.890.000,00	384.079,72	1.449.971,53	16,31 %	506.660,32	631.858,70	7,11 %
70.01.100.3.17	PT SERV.DE LA DEUDA Y DISMINUC.DE OTROS PASIVOS	8.890.000,00	384.079,72	1.449.971,53	16,31 %	506.660,32	631.858,70	7,11 %
80	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.338.272,87	3.252.885,04	0,00 %	1.330.046,33	2.960.704,67	0,00 %
80.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0,00	1.338.272,87	3.252.885,04	0,00 %	1.330.046,33	2.960.704,67	0,00 %
80.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	1.338.272,87	3.252.885,04	0,00 %	1.330.046,33	2.960.704,67	0,00 %
80.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0,00	1.338.272,87	3.252.885,04	0,00 %	1.330.046,33	2.960.704,67	0,00 %
80.01.100.4.18	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.338.272,87	3.252.885,04	0,00 %	1.330.046,33	2.960.704,67	0,00 %
90	OT OBLIGACIONES DEL TESORO	0,00	-1.410,00	44.302.972,30	0,00 %	3.740.188,31	28.603.735,08	0,00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0,00	-1.410,00	44.302.972,30	0,00 %	3.740.188,31	28.603.735,08	0,00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	-1.410,00	44.302.972,30	0,00 %	3.740.188,31	28.603.735,08	0,00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0,00	-1.410,00	44.302.972,30	0,00 %	3.740.188,31	28.603.735,08	0,00 %
90.01.100.4.19	OT CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0,00	-1.410,00	44.302.972,30	0,00 %	3.740.188,31	28.603.735,08	0,00 %
TOTALES		968.940.389,29	59.963.114,00	195.957.931,19	20,22 %	34.673.932,06	94.656.011,42	9,77 %





INDICE

DECRETOS.....página 2

RESOLUCIONES.....página 23

ALTAS Y BAJAS FEBRERO 2017.....página 33

INGRESOSpágina 34

EGRESOS..... página 35

